

MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN N°853 QUE APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA AGRUPACIÓN DE VECINOS LAS PALMERAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO FNSP16-REP-0241, EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2016

RESOLUCION N° 1262969/2017

RECOLETA, 08 SET. 2017

**VISTOS:**

1. La resolución N°853, con fecha 17 de marzo del año 2017, que aprueba el Convenio suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la agrupación de vecinos Las Palmeras y la Municipalidad de Recoleta para la ejecución del proyecto FNSP16-REP-0241, en el marco del Fondo de Gestión de Seguridad Ciudadana año 2016.
2. La resolución exenta N°4848 con fecha 10 de agosto del año 2017, que aprueba modificación de convenio suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la agrupación de vecinos Las Palmeras y la Municipalidad de Recoleta para la ejecución del proyecto FNSP16-REP-0241, en el marco del Fondo de Gestión de Seguridad Ciudadana año 2016.

**TENIENDO PRESENTE**

El Decreto Exento N° 3946 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delego en don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo:

1262969



**RESUELVO:**


1. **APRUEBESE**, modificación de la resolución N°853 con fecha 17 de marzo del año 2017, que aprueba el Convenio suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la agrupación de vecinos Las Palmeras y la Municipalidad de Recoleta para la ejecución del proyecto FNSP16-REP-0241, en el marco del Fondo de Gestión de Seguridad Ciudadana año 2016. Por dicha razón, el presente acto e instrumento viene a modificar la resolución de la forma que a continuación se señala:

DONDE DICE: **PLAZO DE EJECUCION**, un periodo de siete meses, contados desde la fecha de transferencia de los recursos.

DEBE DECIR: **PLAZO DE EJECUCION**, por un periodo de doce meses, contados de la fecha de transferencia de los recursos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho ARCHIVESE** para su control posterior.



  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
FARES JADUE LEIVA  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

PAQ/FJL/EFG/avc

Distribución:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- Contabilidad
- DAF
- DIDECO
- Control
- Jurídico
- Seguridad Comunitaria

